



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**
Seréis mis testigos

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS
ESTUDIANTES Y LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA
PUCE**

Abril | 2024

Versión 01.05



ACTA DE APROBACIÓN

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Dr. Andrés Mideros Mora Vicerrector de Docencia y Estudiantes		AMM	24-04-2024

Revisión

Dr. Carlos Corrales Gaitero Director de Innovación Educativa		CCG	24-04-2024
Dr. Jorge Núñez Grijalva Director de Planificación y Seguimiento de la Oferta Académica		JNG	24-04-2024
Mgtr. Nora Fernández Mora Coordinadora DGA		NFM	24-04-2024

Elaboración

Mgtr. Soledad Enderica Pérez Coordinadora de Seguimiento y Evaluación de Resultados de Aprendizaje		SEP	24-04-2024
Mgtr. Fátima Cabrera Fustillos Coordinadora de Normativa y Programación Académica		FCF	24-04-2024
Mgtr. Paola López Coordinadora de Internacionalización del Currículo		PLA	

Nota 1.

En el diseño del documento han participado:

Mgtr. Diego Guevara, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Mgtr. Andrés Merino T, Coordinador de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemática - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Dr. Rafael Melgarejo, Decano de la Facultad Internacional de Innovación – PUCE Icam

Dr. Querubín Flores, Coordinador de dominio académico identidades, educación, cultura, comunicación y valores

Nota 2.

Para su última versión el documento fue socializado con unidades académicas y sedes y se incorporaron los comentarios realizados por:

- OAF
- Secretaría General
- Comisión Normativa



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	Agosto 2023	Versión Inicial	Director General Académico
01.02	Octubre 2023	Versión ajustada	Director General Académico
01.03	Diciembre 2023	Se incluye índice de desempeño académico y directrices en función de las resoluciones de Consejo Superior CS-27-6.2 y CS-27-6.3 del 22 de noviembre de 2023.	Director General Académico
01.04	Febrero 2024	Se incluye rutas académicas de nivelación para garantizar el perfil de egreso, las condiciones de la titulación, y el régimen de transición para carreras y programas no repotenciados, según reforma del Reglamento General de Estudiantes (31 de enero de 2024).	Director General Académico
01.05	Abril 2024	Se incluyen directrices aclaratorias para el cálculo de PGA, componentes calificables de integración curricular y de titulación, y en el régimen de transición para carreras y programas no repotenciados.	Vicerrector de Docencia y Estudiantes





Contenido

1. OBJETIVO	5
2. LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA PUCE	5
3. VALORACIÓN DE LA PERSONA Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE	5
4. IMPLEMENTACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PUCE Y EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS DE APRENDIZAJE	9
5. PROCEDIMIENTO Y REGISTRO DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA ACADÉMICA BANNER Y ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE	10
5.1. Articulación entre actividades-criterio-RdAs	12
5.2. Puntuación y ponderación de actividades	13
5.3. Condición de aprobación del RdA	13
5.5. De la carrera innovadora de medicina	17
5.6. De la Sede PUCE Amazonas.....	17
5.7. Índice de desempeño académico.....	18
5.8. Seguimiento del sílabo	19
6. USO DE LA HERRAMIENTA TURNITIN PARA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES	19
7. DE LAS RUTAS ACADÉMICAS DE NIVELACIÓN	21
8. DE LA VALORACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y EL PROCESO DE ADMISIÓN	23
8.1. Tercer Nivel	23
8.2. Cuarto Nivel.....	24
9. DE LA TITULACIÓN	24
9.1. Unidad de Integración Curricular de tercer nivel.....	24
9.2. Unidad de Titulación de cuarto nivel	27
9.3. Indicadores de titulación.....	29
10. CERTIFICACIONES ACADÉMICAS	32
11. REGIMEN DE TRANSICIÓN PARA CARRERAS Y PROGRAMAS NO REPOTENCIADOS	33
12. DISPOSICIONES GENERALES	35
13. BIBLIOGRAFÍA	36



1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo describir la forma en la que se desarrollará la valoración de los estudiantes y la evaluación de los aprendizajes como un proceso institucional de evaluación formativa, permanente y continua, que permite el análisis del logro de los resultados de aprendizaje definidos en las carreras o programas y en las asignaturas que se concretan a partir de los criterios de evaluación, y que se alinea al modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas 2023, publicado por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), que propone la Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje como un indicador para su evaluación en las Instituciones de Educación Superior del país.

2. LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LA PUCE

La evaluación educativa y de la formación de los estudiantes universitarios ha evolucionado en su epistemología y sus prácticas. La evaluación educativa cumple una doble función, por un lado, la valoración y mejora permanente sobre el desarrollo de las dimensiones de procesos cognitivos y dimensiones del conocimiento, así como aportar un criterio cualitativo del desarrollo de competencias. La evaluación de los aprendizajes involucra los objetos del conocimiento, los sujetos evaluados, los evaluadores y las continuidades de valoración en la integralidad del ser personal, en este sentido, entendemos que la evaluación por competencias es un proceso de comparación entre el estado de desarrollo de una habilidad / comportamiento / capacidad / conocimiento/ destreza con las propuestas en el perfil de salida de una formación.

La evaluación integral de los aprendizajes representa acciones que promueven a los estudiantes para la obtención de resultados de calidad, integra el carácter formativo y dinamiza la valoración permanente del desarrollo profesional. La valoración de las dimensiones del ser humano armoniza todo el proceso educativo (Antolin, 2010; Gallardo Córdova et al., 2015; Gallardo, 2020; York et al., 2019).

3. VALORACIÓN DE LA PERSONA Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los artículos 12, 86, 119, 232 de la encíclica “Laudato Si” exhortan la necesidad de reconocer el valor propio de cada criatura, su belleza, su singularidad y su interdependencia con las demás.



La valoración de la persona es una propuesta crítica y reflexiva que busca promover la formación integral de las personas y su inserción en una sociedad más justa y equitativa en clave de liberación personal y social (Dussel, 1998; Han, 2022). La individualidad es la fuente de la dignidad humana y, por lo tanto, es importante que cada persona sea valorada como un ser único y ser de la más larga memoria (Ree et al., 2001). El cuidado de las formas simbólicas es la mejor manera de hacer valoración de la persona basada en su capacidad para ser autónomo y creativo a diferencia de que su desaparición y por el “actual modelo de desarrollo y de la cultura del descarte en la vida de las personas” (Laudato Si, 2015, p.15) porque acarrea la desorientación del individuo y el desgaste de la comunidad (Han, 2022). Lo esencial es que nos eduquemos proporcionalmente en las ciencias y las artes, y que el cuerpo y espíritu vayan de la mano.

En el marco normativo de la educación superior se define que “las IES deberán implementar un sistema interno de evaluación de los aprendizajes que garantice los principios de transparencia, justicia y equidad, tanto en el sistema de evaluación estudiantil como para conceder incentivos a los estudiantes por el mérito académico” (CES, 2022, Art. 66).

Es por esto, la necesidad de que en la PUCE se disponga de un sistema que facilite “la valoración integral de competencias de los estudiantes, así como los resultados de aprendizajes” (CES, 2022 Art. 66). En la PUCE entendemos la “valoración integral de competencias” como un proceso institucional de evaluación formativa, permanente y continua con base al análisis del logro de los resultados de aprendizaje definidos en las carreras o programas y en las asignaturas que se concretan a partir de los criterios de evaluación (Frey et al., 2012; York et al., 2019).

Además, de acuerdo al RRA (CES, 2022 Art. 67), la PUCE debe definir los siguientes elementos:

- a) *Criterios de evaluación:* Previo a la evaluación de asignaturas, cursos o sus equivalentes, las IES garantizarán que el personal académico determine y difundan a través de los syllabus, a los estudiantes los objetivos, contenidos, rúbrica, criterios de calificación, medios, ambientes e instrumentos a ser utilizados;
- b) *Conocimiento de los resultados de la evaluación:* Los estudiantes tienen derecho a ser informados oportunamente de los resultados de la evaluación, cuando se registre o consigne las calificaciones de la misma, a través del sistema que la IES determine para el efecto;

- c) *Escala de valoración*: Las IES establecerán en su normativa interna, los métodos de cálculo, escalas y valores mínimos de aprobación de las asignaturas, cursos o equivalentes, pudiendo establecerse diferente escala entre los programas y carreras de tercer y cuarto nivel, respectivamente, considerando la equivalencia de: Excelente, Muy Bueno, Bueno, Aprobado, Reprobado. Esta escala deberá ser publicada en su portal web.

Por otra parte, el Modelo de evaluación externa con fines de acreditación para el aseguramiento de la calidad de las universidades y escuelas politécnicas 2023, publicado por el CACES propone la Gestión Curricular y Resultados de Aprendizaje como un indicador para su evaluación en las IES del país. El CACES define el estándar de este indicador como: *“la institución aplica procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares de manera periódica, con base en los resultados del seguimiento y evaluación de los planes de estudio y resultados de aprendizaje, en función del perfil de egreso, con la finalidad de asegurar la articulación de la oferta académica con el Plan estratégico de desarrollo institucional y las necesidades de la sociedad”*. En este sentido es importante tener evidencias sobre la planificación de los RdAs, su seguimiento y su evaluación, en tanto que los elementos claves solicitados a la PUCE por parte del CACES serán:

1. La aplicación de una normativa interna vigente, a través de una instancia(s) responsable(s) de los procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares, así como para el seguimiento, evaluación y retroalimentación de los planes de estudio.
2. Los procesos de diseño, actualización y ajustes curriculares, basados en actividades de seguimiento y evaluación de su oferta académica, demuestran que los proyectos curriculares se articulan con el modelo educativo o pedagógico, filosofía y planificación estratégica institucional y con las necesidades de la sociedad.
3. La ejecución de procesos de revisión curricular periódica, con la participación de académicos internos o externos a la institución y con grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros, para la implementación de acciones de mejora.
4. La evaluación a través del cumplimiento de los resultados de aprendizaje en función del perfil de egreso y cuenta con la participación de grupos de interés como graduados, sectores profesionales o productivos, entre otros, para la implementación de acciones de mejora.

El sistema de evaluación por competencias y resultados conforma el “mapa curricular” del estudiante PUCE y en él se articulan las seis dimensiones de persona como agentes que inspiran nuestro quehacer profesional y vocacional: Humanista y con proyecto vital, comprometido social, política y ambientalmente, crítico y analítico, creativo, innovador y emprendedor, comunicador asertivo y motivado a ser más (PUCE, 2021), con las competencias definidas en los seis Dominios Académicos que reflejan los comportamientos, quehaceres y dimensiones del conocimiento que articulan todas las disciplinas asociadas a un dominio. Posteriormente, ancladas a estas competencias interdisciplinarias se presentan los resultados de aprendizaje de las carreras o programas (el perfil de egreso) que se articulan a su vez con los resultados de aprendizaje de las asignaturas y estos con los criterios de evaluación definidos en una rúbrica de evaluación (Darwazeh, 2015; Davies & Taras, 2016; Krathwohl, 2002; Taras, 2015; Vásquez, 2015).

Figura 1: Mapa curricular de los estudiantes PUCE

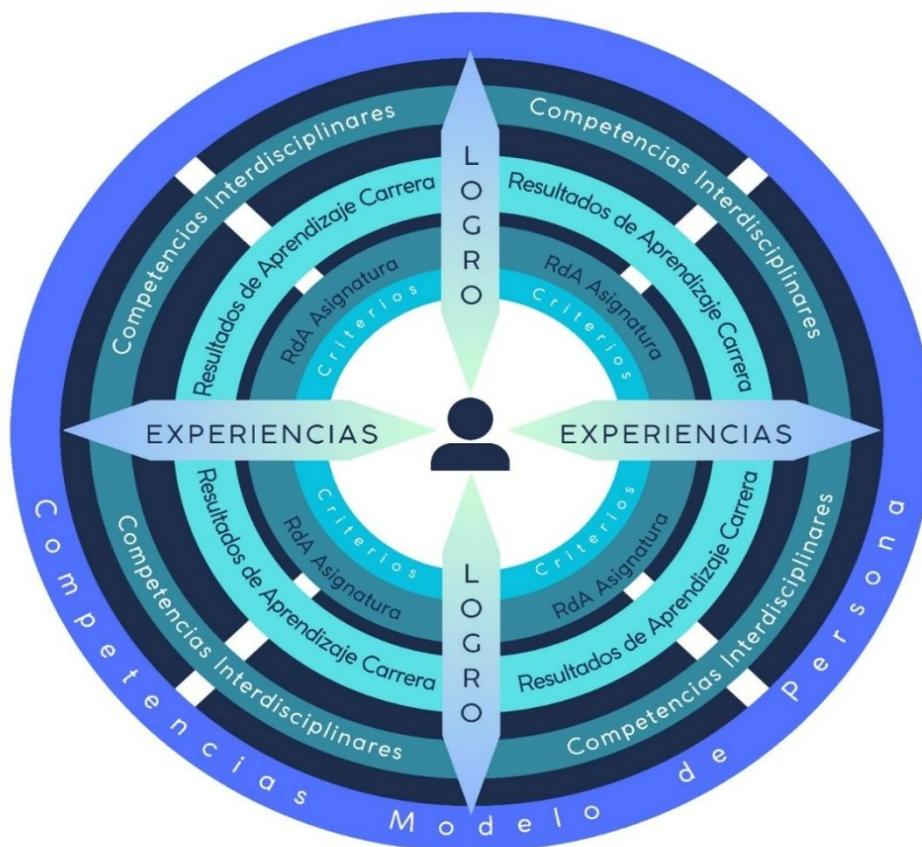


Figura 2: Mapa perceptual 1 Valoración de la persona PUCE



4. IMPLEMENTACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PUCE Y EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con la articulación (racionalización) de: las dimensiones de modelo de persona PUCE, “Humanista y con proyecto vital, comprometido social, política y ambientalmente, crítico y analítico, creativo, innovador y emprendedor, comunicador asertivo y motivado a ser más” (PUCE, 2021), las competencias interdisciplinarias de dominio académico, los resultados de aprendizaje de las carreras o programas y los resultados de aprendizaje de las asignaturas, los docentes diseñan el micro currículo con base en el documento oficial para la construcción del syllabus que involucra los siguientes detalles:

1. Definición de los resultados de aprendizaje de la asignatura articulados (racionalizados) a los resultados de aprendizaje del tronco común del dominio, de la carrera o programa, articulados a los criterios de evaluación expresados en una rúbrica de evaluación y en el syllabus.



2. Identificación de resultados de aprendizaje en las asignaturas misionales: Conocimiento, palabra y cambio social, fundamentos de investigación, Jesucristo y los aprendizajes vitales, ética e interculturalidad, ecología integral, seminario de titulación e integración curricular, y articularlos con los resultados de aprendizaje de la carrera o programa para lograr el continuo formativo en el ámbito de la producción escrita, la investigación, la eticidad y la vinculación con la colectividad.
3. Determinación de las estrategias metodológicas adecuadas a los resultados de aprendizaje para la activación del componente de aprendizaje en contacto con el docente, de aprendizaje práctico y aprendizaje autónomo.
4. Definición de medios e instrumentos de evaluación de los procesos de aprendizaje.
5. Definición de criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje.
6. Determinación de pesos con los que aporta al logro del RdA de la Carrera y el perfil de salida.

5. PROCEDIMIENTO Y REGISTRO DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA PLATAFORMA ACADÉMICA BANNER Y ENTORNO VIRTUAL DE APRENDIZAJE

Los docentes y estudiantes analizan los procesos de interaprendizaje desarrollados y registran el nivel de logro de los resultados de aprendizaje en el sistema a partir de los criterios específicos que concretan los RdAs de la asignatura. Este registro determina el desempeño de los estudiantes.

El conjunto de logros sobre los resultados de aprendizaje determina la aprobación de su proceso formativo y de las asignaturas.

El registro del nivel de logro de los resultados de aprendizaje es formativo y permanente y por tanto no requiere evaluaciones parciales ni finales con fechas establecidas. En el sistema de evaluación figura la siguiente tabla que permite un seguimiento mucho más profundo de las habilidades y comportamientos que él o la estudiante debe desarrollar y ser capaz de lograr a lo largo de la asignatura o experiencia de aprendizaje:



Resultado de aprendizaje de la asignatura	Definición del criterio de evaluación del RdA	Nivel de logro alcanzado al RdA				Observaciones (Alertas para tutorías académicas)
		Alcanzado con excelencia (A)	Alcanzado muy bueno (B)	Alcanzado bueno (C)	Pendiente de alcanzar (D)	
RdA 1	Criterio 1:					
	Criterio 2:					
	Criterio 3:					
	Criterio 4:					
RdA 2	Criterio 1:					
	Criterio 2:					
	Criterio 3:					
	Criterio 4:					
RdA 3	Criterio 1:					
	Criterio 2:					
	Criterio 3:					
	Criterio 4:					

Tabla 1: RdAs, criterios y nivel de logro alcanzado

Todas las asignaturas o experiencias de aprendizaje deberán describir las condiciones que representa cada nivel de logro, en definitiva, se pueda responder a la pregunta ¿cuáles son las condiciones para que el estudiante alcance con excelencia, alcance muy bien, alcance o no alcance el RdA propuesto, en base a los criterios establecidos?

Cada asignatura planteará 3 resultados de aprendizaje (RdA), que tendrán la misma ponderación, y por cada uno de estos entre 2 y 4 criterios de evaluación que permitan al docente diseñar las experiencias de aprendizaje y actividades que mejor se ajusten a conseguir el logro de esos criterios. En el caso de asignaturas que se subdividan en distintos componentes, cada uno de estos tendrá 3 criterios de evaluación que corresponderán a cada uno de los 3 RdAs planteados en la asignatura por el grupo de docentes designados, de manera que los RdAs de la asignatura sean integradores de esta subdivisión.

A continuación, se muestra el mapa curricular de un estudiante a lo largo de su carrera:

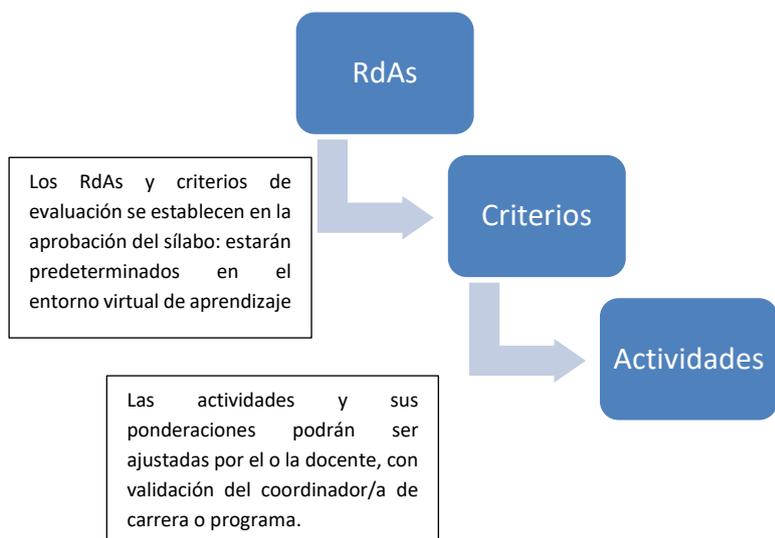
[Simulación valoración de RdA.xlsx](#)

Con el objetivo de mejorar y fortalecer nuestro proceso de evaluación, hemos implementado un enfoque basado en resultados de aprendizaje (RdA) en nuestras asignaturas. Este nuevo método busca asegurar que los estudiantes alcancen los RdAs propuestos y se enfoquen en el desarrollo de



habilidades y competencias clave. A continuación, se detallan los aspectos esenciales de esta forma de evaluar:

Figura 3: RdAs, criterios y actividades según la configuración de sus ponderaciones.



5.1. Articulación entre actividades-criterio-RdAs

En este enfoque, se establecerá una estrecha conexión entre las actividades de evaluación, los criterios de evaluación y los RdAs. Cada actividad estará directamente relacionada con un criterio específico, y cada criterio contribuirá al logro de uno o varios RdAs.

A continuación, se muestra un ejemplo:

Resultado de aprendizaje de la asignatura (según lineamiento)	Ponderación del RdA (según lineamiento)	Definición del criterio de evaluación del RdA (ejemplo)	Ponderación del Criterio (ejemplo)
RdA 1	33,33	Criterio 1.1	50
		Criterio 1.2	50
RdA 2	33,33	Criterio 2.1	20
		Criterio 2.2	20
		Criterio 2.3	30
		Criterio 2.4	30
RdA 3	33,34	Criterio 3.1	25
		Criterio 3.2	25
		Criterio 3.3	50

Tabla 2: Ejemplo RdAs, criterios y sus ponderaciones en una asignatura

5.2. Puntuación y ponderación de actividades

Cada actividad de evaluación recibirá, en el entorno virtual de aprendizaje, una puntuación en una escala cuantitativa definida, de 0 a 50 puntos, con hasta dos decimales. Además, se asignará una ponderación a cada actividad en función del criterio al que aporta. Esta ponderación refleja la importancia de cada actividad en la evaluación del criterio, y será definida por el/la docente, en función de las metodologías de aprendizaje que se definan. En todos los casos, las actividades de un criterio deberán sumar un total de 100% en términos de ponderación.

Cada criterio de evaluación tendrá una ponderación, preconfigurada en el entorno virtual de aprendizaje, que corresponde a la declarada en el sílabo. En todos los casos, los criterios de un RdA deberán sumar un total de 100% en términos de ponderación. La puntuación de cada criterio será el promedio ponderado de las actividades que lo componen.

Las actividades presentadas por los estudiantes deberán ser trabajos de su autoría, por lo que el docente podrá hacer uso de la herramienta Turnitin según lo establecido en el punto 6 de este documento.

5.3. Condición de aprobación del RdA

Para aprobar el RdA, los estudiantes deberán alcanzar al menos la nota media ponderada del 60% de la nota máxima posible entre los criterios que lo componen (por ejemplo, 30 sobre 50).

Para aprobar la asignatura, los estudiantes deberán alcanzar una nota total igual o superior al 60% de la nota máxima, mediante el promedio ponderado de los RdAs que componen la asignatura. Cada asignatura tendrá tres RdAs con igual peso (33,33%, 33,33% y 33,34%). En caso de no aprobar un RdA se debe activar una ruta académica de nivelación.

Cada carrera establecerá las actividades de refuerzo y nivelación que el estudiante deberá seguir obligatoriamente para que logre cumplir todos los RdA que tenga pendientes de manera previa a su titulación. Estas actividades serán reconocidas con horas de preparación de clase al docente en la programación académica, adicionales a las programadas al curso. Cuando el estudiante evidencie el logro de los RdAs se realizará la corrección de nota mediante trámite administrativo.

La puntuación cuantitativa es una referencia que facilita la ponderación de actividades y criterios, mientras que la aprobación de los RdA y de las asignaturas es una declaración del logro. En este sentido, la valoración del RdA se realizará en escala cualitativa, conforme a la siguiente tabla de equivalencia:



Promedio ponderado de criterios (en base al promedio ponderado de actividades)	Nivel de logro del RdA	Equivalencia
45,00 – 50,00	A	Alcanzado con excelencia
40,00 - 44,99	B	Alcanzado muy bueno
30,00 – 39,99	C	Alcanzado bueno
29,99 y menos	D	Pendiente de alcanzar

Tabla 3: Equivalencia del nivel de logro alcanzado

El promedio ponderado de los criterios que componen un RdA será convertido automáticamente en el entorno virtual de aprendizaje a la escala cualitativa correspondiente al nivel de logro alcanzado. Esta escala cualitativa permitirá una mejor comunicación y retroalimentación sobre el nivel de logro de los estudiantes.

Como ejemplo, teniendo los tres RdA, el primero con dos criterios, el segundo con cuatro criterios y el tercero con tres criterios, y cada uno de ellos con la cantidad de actividades que sea definida, una vez que se tiene el promedio ponderado de las actividades definidas por el/la docente, se calcula el promedio ponderado de criterios el cual se convierte automáticamente en el nivel de logro del RdA en escala cualitativa:

Resultado de aprendizaje de la asignatura	Nivel de logro del RdA	Promedio ponderado de actividades y criterios	Criterio de evaluación	Ponderación del criterio (%)	Media ponderada de las actividades que componen el criterio
RdA 1	A	46,50	Criterio 1.1	50	48
			Criterio 1.2	50	45
RdA 2	D	27,90	Criterio 2.1	20	20
			Criterio 2.2	20	19
			Criterio 2.3	30	49
			Criterio 2.4	30	18
RdA 3	B	40,00	Criterio 3.1	25	15
			Criterio 3.2	25	45
			Criterio 3.3	50	50

Tabla 4: Ejemplo RdAs, criterios y nivel de logro alcanzado

En este caso, el estudiante aprueba dos RdAs al alcanzar en sus criterios una nota media igual o superior a 30/50. De igual manera, aprueba la asignatura en tanto que la suma de las ponderaciones de los RdAs es también igual o superior al 60% y la nota media de la asignatura es igual o superior a 30/50. Al tener un RdA no alcanzado, se activa la ruta académica individual o grupal de nivelación para que el estudiante logre alcanzar el RdA pendiente.

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos adicionales:

Es responsabilidad del docente realizar una evaluación continua y formativa del proceso de aprendizaje-enseñanza. Por lo tanto, se espera que brinde retroalimentación a los estudiantes en un plazo máximo de una semana después de las actividades planteadas.

Los estudiantes podrán visualizar las puntuaciones de las actividades y criterios en el aula virtual. El/la docente deberá retroalimentar estos resultados en función del logro de RdA.

Este enfoque de evaluación tiene como objetivo principal promover el logro de los RdAs establecidos y proporcionar una evaluación centrada en el desarrollo de habilidades y competencias relevantes.

En caso de que un estudiante no alcance un RdA, apruebe o no la asignatura, se despertará una alerta y activará entonces las tutorías académicas y rutas de nivelación ya que, el estudiante puede estar en riesgo de no alcanzar resultados de aprendizaje más complejos a los que se enfrentará. Es importante aquí señalar el trabajo de seguimiento específico que tanto el mentor como el claustro de profesores deben realizar con ese estudiante para reforzar las habilidades, comportamientos y destrezas que no terminó de alcanzar.

Adicionalmente, en el marco del acompañamiento integral, se han establecido fechas específicas de corte para obtener reportes de desempeño de los estudiantes en todas las carreras. Estos cortes se realizarán en la quinta y décima semana de clases. El reporte de desempeño incluirá la evaluación de las actividades de los estudiantes con notas inferiores al 60% de su calificación máxima, con el objetivo de facilitar el seguimiento respectivo cuyo registro se lo hará en el sistema de tutorías que mantiene la universidad.

La unidad responsable del entorno virtual de aprendizaje de cada sede emitirá el reporte de desempeño por estudiante y será remitido a las direcciones académicas de sede, las que establecerán los mecanismos de control para el cumplimiento de ingreso de notas y retroalimentación en las asignaturas de carreras y programas.

El docente deberá llevar el registro de asistencias en el sistema definido por la universidad, lo cual servirá como referencia para el seguimiento académico del estudiante. Esta información también se compartirá con los docentes responsables del acompañamiento integral.

De igual manera, el docente deberá registrar la calificación cualitativa final (A, B, C, D) de cada RdA en la plataforma académica Banner para el registro oficial del récord académico del estudiante y la aprobación de la asignatura. Esta calificación debe ser la misma que consta en el aula virtual.

Finalmente, para el cálculo de promedios oficiales para fines internos o externos, la escala cualitativa aplicará la siguiente equivalencia en el sistema Banner.

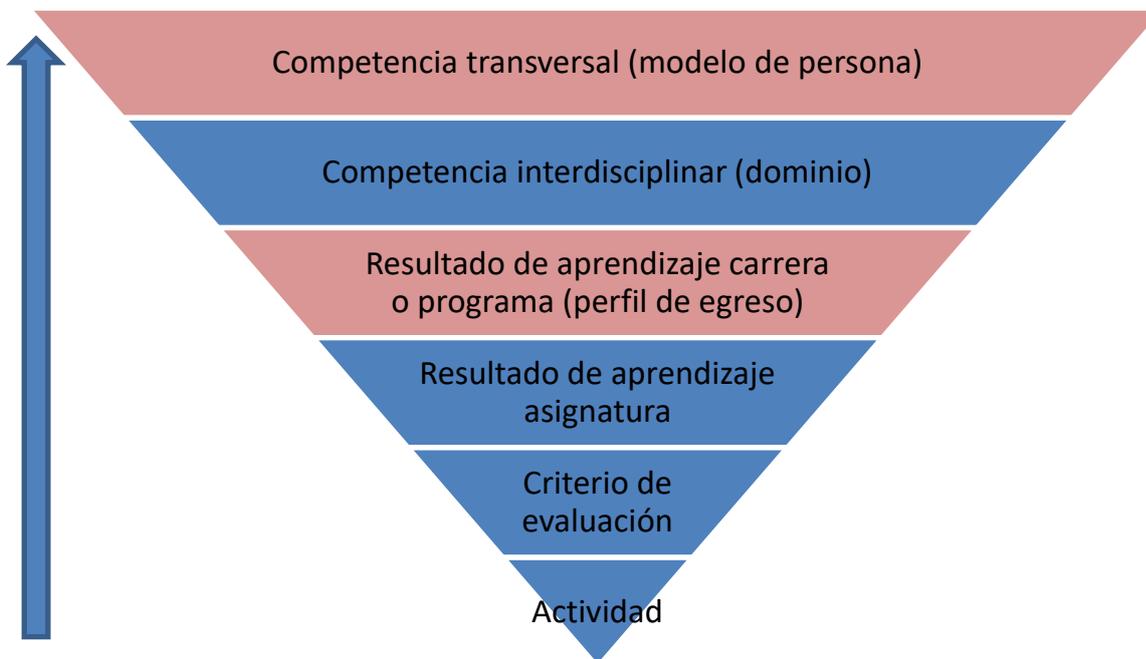
Escala cualitativa	Equivalencia
A	50
B	44
C	38
D	18

Tabla 5: Equivalencias para el cálculo de promedios y certificaciones

En los casos de validación de conocimientos establecidos en la Normativa Procedimental Interna de Movilidad y en los Lineamientos Generales para el Reconocimiento, Homologación de Resultados de Aprendizaje, Validación de Conocimientos y Validación del Ejercicio Profesional; y Lineamientos de movilidad, para verificar la calificación mínima se aplicará la escala cualitativa y la equivalencia establecida en la Tabla 5.

La evaluación de los perfiles de egreso responde, no solo a necesidades institucionales sino también a los procesos de evaluación del CACES. En este sentido, recabar todas las evidencias necesarias para demostrar consistentemente que el RdA se ha alcanzado, es prioritario y por lo tanto un compromiso por parte del profesorado. Por otra parte, la evaluación del modelo de persona será crucial para saber si como institución respondemos a la Misión que la PUCE propone.

Figura 4: Evaluación del modelo de persona a través de los RdAs



5.5. De la carrera innovadora de medicina

En el caso de la carrera de medicina aprobada con carácter de innovadora, entre otras cosas, por la organización de su malla curricular, a fin de asegurar el adecuado registro de calificaciones de los componentes calificables de cada asignatura y el debido cómputo de notas y promedios, se habilitará con carácter de excepción para el uso exclusivo de esta carrera, el ingreso de calificaciones en Banner con hasta dos decimales para cada RdA. En este caso los promedios se calcularán directamente sobre las notas numéricas. Los criterios de aprobación son los establecidos en el Reglamento General de Estudiantes.

Esta excepcionalidad es transitoria y estará vigente hasta que se operativice la debida integración entre el entorno virtual de aprendizaje y el sistema académico Banner, y se ajuste la estructura de la malla de la carrera innovadora de medicina al nuevo modelo educativo. La Oficina para la Administración Funcional de Plataformas Tecnológicas (OAF) activará el ingreso de la nota numérica de conformidad con el calendario académico para el uso exclusivo de la carrera innovadora de medicina.

En la malla repotenciada cada asignatura “madre” tendrá tres RdA, con el mismo peso (1/3), que se replicarán en cada componente “hijas”. Cada componente establecerá los criterios específicos que aportan a cada RdA y las actividades evaluadas que aportan a cada criterio. Cada criterio tendrá por lo menos tres actividades (excepto para complementarias y para servicio en cuyo caso puede existir una actividad, y para el examen integral). Todos los RdA compartirán un criterio de evaluación que corresponde al examen integral (como actividad única) que tendrá una ponderación del 50% de la nota total de cada RdA. En la plataforma BANNER, en el NRC de la asignatura madre se registrará únicamente la nota total. El uso del aula virtual para el registro de calificaciones es obligatorio para todos los NRC, tanto de componentes como de asignaturas. La unidad académica deberá verificar el debido registro de notas tanto en el entorno virtual de aprendizaje como en Banner, en base al artículo 45 del Reglamento General de Estudiantes.

Adicionalmente, para la malla no repotenciada se mantendrán cuatro notas, la última corresponderá a una actividad o examen integral cuya aprobación con una nota mínima de 20/50 será requisito para la aprobación de la asignatura.

5.6. De la Sede PUCE Amazonas

Para el caso de la sede PUCE Amazonas, de manera excepcional y transitoria hasta la implementación del nuevo modelo educativo y la consolidación de la sede, las calificaciones se registrarán con hasta dos decimales. En este caso los promedios se calcularán directamente sobre las notas numéricas. Los criterios de aprobación son los establecidos en el Reglamento General de Estudiantes.

5.7. Índice de desempeño académico

Al ser la evaluación cualitativa y de carácter formativa, permanente y continua en las carreras innovadoras, se establece dos indicadores:

- **Promedios ponderados:**

Se calculan con las notas totales de cada asignatura redondeadas siguiendo las equivalencias establecidas en la Tabla 5 de estos lineamientos. Los promedios ponderados son de carácter oficial para el cálculo de promedios académicos y para certificaciones internas y externas, y se calcula sobre la información registrada en el sistema académico Banner.

- **Índice de Desempeño Académico – IDA:**

Se registra en las plataformas tecnológicas de la PUCE en escala cuantitativa y con hasta dos decimales para el ranking de evaluaciones requeridas para uso interno y externo para el reconocimiento al mérito, asignación de becas de excelencia por desempeño académico, equivalencias internacionales y otros fines. El IDA de cada asignatura será el promedio ponderado de los RdAs correspondientes. Adicionalmente, se podrá calcular el IDA en los siguientes niveles:

1. IDA semestral, será el promedio ponderado (por créditos) de las asignaturas tomadas en un determinado periodo académico sean aprobadas o reprobadas.
2. IDA global, será el promedio ponderado (por créditos) de todas las asignaturas tomadas en la PUCE sean aprobadas o reprobadas, en el tercero o cuarto nivel según sea el caso.
3. IDA de carrera o programa, será el promedio ponderado (por créditos) de todas las asignaturas aprobadas u homologadas en la respectiva carrera o programa en el cual el estudiante busca su titulación.

En caso de que una carrera o programa, o alguna instancia administrativa requiera el cálculo del IDA, esta podrá solicitar a Secretaría General o su equivalente en sedes un reporte certificado. Secretaría General o su equivalente en sedes solicitará este reporte a la unidad responsable de la administración de la plataforma tecnológica correspondiente. Hasta que se encuentre la transición y sincronización lista entre Moodle y BANNER se descargará desde Moodle la información. La carrera, programa o unidad administrativa deberá solicitar esta información hasta 10 días antes del inicio del periodo académico correspondiente, para la debida planificación. Se podrá realizar una solicitud de carácter permanente. La carrera, programa o unidad administrativa correspondiente será la responsable del uso para los fines internos o externos previamente acordados con Secretaría General, y deberá velar por la transparencia de información y clarificar cualquier contradicción con la escala cualitativa de valoración del logro de RdA.

De igual manera, el IDA tendrá un carácter de seguimiento para generar alertas tempranas para activar el acompañamiento académico en caso de estudiantes en riesgo que no estén alcanzando los RdAs.

5.8. Seguimiento del sílabo

El seguimiento del sílabo en las asignaturas de las carreras repotenciadas provee información relevante proporcionada por los estudiantes a través del entorno virtual de aprendizaje y se lo realiza en cada período académico.

Cada estudiante deberá evaluar el estado de avance de las actividades propuesta por el equipo docente en el sílabo a través de la herramienta diseñada en la plataforma tecnológica correspondiente.

La Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede establecerá el procedimiento para la aplicación de la herramienta.

Posterior a la aplicación de la herramienta de seguimiento del sílabo, se emitirá un reporte que permitirá conocer el estado de las actividades diseñadas en cada asignatura a modo de retroalimentación al docente.

6. USO DE LA HERRAMIENTA TURNITIN PARA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES

Turnitin es la herramienta de detección de coincidencias y prevención del plagio académico y profesional utilizada por la PUCE en el marco del desarrollo de las habilidades para la correcta escritura académica por parte de sus estudiantes, a través de una adecuada citación y respeto a los derechos de autor, con el acompañamiento estratégico y continuo del docente para verificar la originalidad de los trabajos de formación académica regular, así como las investigaciones y trabajos de fin de carrera.

Dentro del proceso de aprendizaje enseñanza esta herramienta considerará lo siguiente:

- a) Turnitin se utilizará como un instrumento formativo para desarrollar en el estudiante habilidades para la escritura académica con el uso adecuado de la citación y respeto a los derechos de autor.
- b) Los docentes incorporarán el uso de la herramienta en el proceso de enseñanza aprendizaje a través de la inclusión de actividades Turnitin en las aulas virtuales.
- c) En el trabajo de aula, el uso de la herramienta tendrá un enfoque de aprendizaje, por tanto, los porcentajes de similitud se utilizarán con fines formativos. En los casos en los que el docente utilice la herramienta con fines de evaluación, se señalará explícitamente en los ejercicios y en la rúbrica de evaluación.

- d) Los docentes de todas las asignaturas deben ofrecer a los estudiantes orientación sobre el uso de las normas de citación académica.
- e) La biblioteca brindará a los estudiantes que así lo requieran, talleres y capacitación personalizada sobre el uso de las normas de citación académica.

Para los trabajos correspondientes a la unidad de integración curricular y a la unidad de titulación se considerarán los siguientes criterios de valoración de porcentaje de similitud, en los que el rango de similitud a considerar será aquel que se reporte después de que el docente revise y excluya similitudes o fuentes que no correspondan:

Rango de similitud	Procedimiento	Responsable
1% al 10%	Se aprueba directamente , no se considera plagio; el docente imprimirá el resumen del reporte de similitud y lo adjuntará al trabajo de fin de carrera y/o programa para enviarlo a calificación.	1. Estudiante 2. Docente/Tutor
11% al 20%	Se aprueba bajo el criterio del docente. El docente aprobará el trabajo cuando a su criterio académico no sea necesario realizar correcciones. Si el docente considera que el trabajo no requiere correcciones , anexará el resumen del reporte de similitud al trabajo de fin de carrera y/o programa para enviarlo a calificación. Si el docente considera que el trabajo requiere correcciones , devolverá al estudiante el trabajo junto con el reporte de similitud para su corrección	1. Estudiante 2. Docente/Tutor
21% al 40%	El trabajo requiere correcciones. El profesor devolverá al estudiante el trabajo junto con el informe de similitud para su corrección. El estudiante podrá solicitar capacitación en citación académica en la Biblioteca General. Si el estudiante obtiene nuevamente un porcentaje de similitud igual o mayor al 21%, el docente informará al coordinador de la carrera o programa, y este a su vez a la máxima autoridad de la unidad académica; quien determinará la existencia de una falta.	1. Estudiante 2. Docente/Tutor 3. Coordinador de carrera o programa 4. Máxima autoridad
Del 41% en adelante	El trabajo será rechazado y puesto a consideración de la máxima autoridad de la unidad académica. La máxima autoridad de la unidad académica determinará la existencia de una falta, y de ser así la gravedad de esta para proceder de conformidad con el Reglamento General de Estudiantes.	1. Estudiante 2. Docente/Tutor 3. Coordinador de carrera o programa 4. Máxima autoridad

Tabla 6: Criterios de valoración del porcentaje de similitud establecidos por la PUCE

El porcentaje de similitud del informe, por sí solo, no es un indicador de plagio académico o profesional, todo documento requiere del análisis del docente o investigador responsable. Solo después de esta revisión se determinará el porcentaje de similitud.

Todos los docentes que cuenten con credencial asumirán la responsabilidad que conlleva tener acceso a esta herramienta académica.

7. DE LAS RUTAS ACADÉMICAS DE NIVELACIÓN

Las rutas académicas de nivelación se activan en los casos en que el/la estudiante tenga pendiente de alcanzar resultados de aprendizaje de una asignatura, de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1. Tutoría académica intrasemestre:** como parte del acompañamiento integral, la tutoría académica tiene el objetivo de ayudar a los estudiantes a identificar áreas de mejora, establecer metas académicas realistas y desarrollar estrategias de estudio efectivas, así como reforzar actividades para el logro de los resultados de aprendizaje de una determinada asignatura. El docente de la asignatura proporciona a los estudiantes acceso a servicios de tutoría y asesoramiento académico personalizado dentro del mismo período académico, con la posibilidad de realizar actividades y desarrollar productos que permitan mejorar la calificación del estudiante en una o varias actividades en las que haya obtenido menos del 60% (escala cualitativa D) de la nota máxima. En estos casos la nota podrá ser modificada por el docente hasta una nota que correspondan dentro del rango de la escala cualitativa C (Tabla 3).
- 2. Nivelación académica intersemestre:** el/la estudiante que tenga un o más RdAs pendientes de aprobación (nota D en la escala cualitativa, Tabla 5), podrá acceder a tutorías individuales o talleres grupales de manera inmediata a la finalización del período académico. El mismo docente de la asignatura u otro de la misma especialidad, como extensión de la tutoría académica, diseñará las experiencias de aprendizaje específicas que permitan alcanzar el RdA. Al finalizar las tutorías o talleres, el docente emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización al secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces a fin de que modifique la calificación del estudiante, cuando se haya evidenciado el logro del RdA. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).
- 3. Asignaturas con RdA concatenados:** en caso de asignaturas que tengan un nexo evidente entre sus RdAs con otra en un período académico inmediatamente posterior, el docente de la segunda asignatura podrá solicitar la modificación de la calificación del RdA no logrado en la primera asignatura, al evidenciar el logro del RdA. Para lo cual, el docente emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización y que el secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces modifique la calificación del estudiante. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).

- 4. Asistencia a la asignatura en otro período académico:** el estudiante que tenga pendiente alcanzar un RdA podrá asistir a clases de la asignatura en que no aprobó el RdA, en otro período académico, específicamente para alcanzar el RdA pendiente, previa autorización del Coordinador/a de carrera o programa. El docente de la asignatura emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización al secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces a fin de que modifique la calificación del estudiante, cuando se haya evidenciado el logro del RdA. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).
- 5. Actividades académicas complementarias:** las unidades académicas podrán establecer actividades complementarias, como seminarios, bootcamp, entre otros, que generen una experiencia de aprendizaje adecuada y evidencia del logro del RdA pendiente. En esto casos el Coordinador/a de carrera o programa emitirá un informe a la máxima autoridad de la unidad académica para la respectiva autorización al secretario abogado de la unidad o quien haga sus veces a fin de que modifique la calificación del estudiante, cuando se haya evidenciado el logro del RdA. En todos los casos, la modificación de la nota será a C en la escala cualitativa (Tabla 5).

El estudiante tendrá derecho a las rutas académicas de nivelación que se establezcan en la “**Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso**” de la carrera o programa correspondiente. El Coordinador/a de carrera o programa en la que se encuentra matriculado el estudiante, en coordinación con el mentor/a designado, orientará al estudiante para tomar la ruta de nivelación correspondiente.

En los casos que, el estudiante no haya aprobado una asignatura deberá cursarla nuevamente en su totalidad, independientemente de que haya logrado un RdA. El estudiante deberá matricularse en la asignatura según lo establecido en el Reglamento general de Estudiantes.

Todas las rutas académicas, de acuerdo con el nuevo modelo educativo de la PUCE, velarán por la incorporación de estrategias de aprendizaje activo que fomenten la participación de los estudiantes ya que su diseño mejora el compromiso y el aprendizaje de los estudiantes en el aula. Además, la retroalimentación debe ser constructiva e inmediata, brindando a los estudiantes la posibilidad de mejora sobre su rendimiento académico y les ayudará a identificar áreas de mejora y a realizar ajustes en su enfoque de estudio según sea necesario.

Finalmente, de manera única y excepcional, para los estudiantes que cursaron su primer nivel en una carrera repotenciada en el segundo periodo académico ordinario 2023, la aprobación de las asignaturas en ese periodo será consideradas como evidencia de haber aprobado todos los resultados de aprendizaje correspondientes a las asignaturas aprobadas para la verificación de los requisitos para la obtención del título de tercer o cuarto nivel.

8. DE LA VALORACIÓN DEL PERFIL DE INGRESO Y EL PROCESO DE ADMISIÓN

8.1. Tercer Nivel

a) Formación técnico tecnológica

El procedimiento de admisión a formación técnica y tecnológica será el que establezca PUCE TEC. Los criterios definidos para la admisión, así como para la valoración del perfil de ingreso serán los mismos para todas las sedes.

La admisión se realizará hasta agotar los cupos disponibles que serán los que constan en el proyecto aprobado por el CES.

La valoración del perfil de ingreso es obligatoria como un insumo para el acompañamiento integral y la determinación de rutas académicas de nivelación cuando sean pertinentes. Para esto cada sede establecerá los cursos o estrategias de nivelación que correspondan.

b) Formación de grado

El procedimiento de admisión a formación de grado se realizará mediante la revisión de los requisitos formales establecidos en el RGE y en el proyecto aprobado por el CES, y un examen o entrevista, establecido por la unidad responsable de admisiones en cada sede, que permita valorar el cumplimiento del perfil de ingreso por parte del aspirante. El examen o entrevista será el mismo para todas las sedes en carreras híbridas y en línea.

La admisión se realizará entre quienes cumplan los requisitos formales en orden de prelación según el puntaje obtenido en el examen o entrevista hasta agotar los cupos disponibles que serán los que constan en el proyecto aprobado por el CES.

Cuando una carrera lo justifique, y con autorización previa del Prorector o Prorectora de la Sede, se podrán establecer cursos de admisión en reemplazo del examen o entrevista únicamente cuando sea posible asegurar el cupo a todos los aspirantes que lo aprueben.

La valoración del perfil de ingreso es obligatoria como un insumo para el acompañamiento integral y la determinación de rutas académicas de nivelación cuando sean pertinentes. Para esto cada sede establecerá los cursos o estrategias de nivelación que correspondan.

De manera alternativa se podrán generar procedimientos específicos de admisión a carreras de tercer nivel mediante convenios interinstitucionales. Para esto los convenios deberán especificar las carreras y las sedes incluidas, así como los instrumentos para la valoración del perfil de ingreso de los estudiantes que se aplicarán, sin que estos condicionen la admisión.

8.2. Cuarto Nivel

a) Maestrías y especialidades exceptuando las del campo de la salud

Para maestrías y especialidades exceptuando las de salud el procedimiento de admisión será la revisión de los requisitos formales establecidos en el RGE y en el proyecto aprobado por el CES. Posterior a la admisión el Coordinador/a de programa realizará una entrevista en la que se valorará el perfil de ingreso mediante una rúbrica establecida por la unidad responsable de admisiones en cada sede. La rúbrica será la misma para todas las sedes en programas híbridos y en línea.

La admisión se realizará entre quienes cumplan los requisitos formales en orden de prelación según el puntaje obtenido en la rúbrica hasta agotar los cupos disponibles que serán los que constan en el proyecto aprobado por el CES.

La valoración del perfil de ingreso es obligatoria como un insumo para el acompañamiento integral y la determinación de rutas académicas de nivelación cuando sean pertinentes. Para esto cada sede establecerá los cursos o estrategias de nivelación que correspondan.

b) Especialidades del campo de la salud

El procedimiento de admisión y de valoración del perfil de ingreso será el establecido en cada convocatoria.

9. DE LA TITULACIÓN

9.1. Unidad de Integración Curricular de tercer nivel

Cada carrera de tercer nivel tendrá una unidad de integración curricular conforme al modelo educativo de la PUCE, estará constituida por las asignaturas, cursos o equivalentes que permitan la preparación del estudiante en alguna de las modalidades de aprobación declaradas en el proyecto de carrera. En esta unidad se evaluará el perfil de egreso a través de un único resultado de aprendizaje integrador como requisito para obtener el título de tercer nivel, las modalidades serán las definidas en el proyecto de carrera aprobado, siendo estas:

- a) Trabajo de integración curricular, o
- b) Examen complejo

El procedimiento para la ejecución de la Unidad de Integración Curricular constará en la ***“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”*** específica para cada carrera.



Las mallas curriculares vigentes que no cuenten con la asignatura de integración curricular deberán planificar en su **“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”** específica para cada carrera la asignatura que cumple las funciones de la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular.

El trabajo de integración curricular se entregará a Biblioteca en base a las normas técnicas de presentación de trabajos académicos emitidos por la instancia en mención.

- **Plazo de cumplimiento**

El plazo para la presentación del trabajo de integración curricular o la rendición del examen complejo será la última semana de clases del periodo académico ordinario, dentro de la asignatura de Integración Curricular o su equivalente.

En caso de que el docente/director realice correcciones al trabajo de integración curricular, el estudiante tendrá un plazo máximo de 30 días laborables para realizar las correcciones correspondientes y entregará el documento por segunda vez. Por su parte, si el estudiante reprueba el examen complejo, contará con el mismo periodo de tiempo para rendir su examen de segunda oportunidad. El docente/director consignará la calificación de reprobado, y una vez que el estudiante entregue su trabajo o rinda su examen de segunda oportunidad se emitirá el informe para la corrección administrativa de la calificación.

Si el estudiante no entrega el trabajo de integración curricular o no se presenta a rendir el examen complejo en los plazos establecidos, reprobará automáticamente la asignatura y el docente/director consignará la calificación de reprobado. De existir una solicitud de evaluación atrasada se procederá según lo indicado en el Reglamento General de Estudiantes.

Si el estudiante reprueba una asignatura que se cursa simultáneamente con integración curricular en el último nivel, tendrá que cursar nuevamente la asignatura perdida para poder cumplir con la totalidad de su plan de estudios. Hasta que no lo haga no podrá graduarse.

- **Componente calificable**

La última asignatura de la Unidad de Integración Curricular o la asignatura que haga sus veces se programará con un solo componente calificable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación que se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del RdA. Este RdA junto con los criterios de evaluación deberá constar en la **“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”** específica de cada carrera, y estar directamente alineado al perfil de egreso.



- **Recalificación**

Cuando la evaluación del trabajo de integración curricular o el examen complejo sea realizada por un tribunal conformado por dos o más docentes no es aplicable una solicitud de recalificación. En los casos en que la evaluación sea realizada por un único docente, la recalificación procederá de conformidad con lo que establece el Reglamento General de Estudiantes.

- **Sustentación oral**

En el caso de la opción de trabajo de integración curricular, la necesidad de una sustentación oral del trabajo deberá encontrarse expresamente contemplada en la **“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”** específica de la carrera. Esta norma deberá indicar el peso de la defensa oral en la nota total del trabajo de integración curricular, así como si esta es evaluada únicamente por el docente/director o si se requiere de la conformación de un tribunal.

En el caso de que se considere un tribunal los docentes que lo conforman deberán ser programados dentro de la asignatura de integración curricular con el porcentaje que corresponda. Así mismo se deberá especificar si el trabajo escrito es calificado únicamente por el docente/director o si se requiere uno o más lectores; en el caso de requerirse lectores estos deberán ser programados dentro de la asignatura de integración curricular con el porcentaje que corresponda y podrán ser o no los miembros del tribunal.

- **Requisitos para la matrícula en la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular de carreras de tercer nivel.**

Para que el estudiante pueda matricularse en la última asignatura de la UIC, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Aprobar todas las asignaturas y RDAs hasta el nivel previo al ingreso de la última asignatura de la UIC.
- b) Aprobar las horas de prácticas de servicio comunitario.
- c) Aprobar las horas de prácticas preprofesionales.
- d) Acreditar suficiencia en una lengua diferente a la materna conforme lo establecido por el órgano rector de la política de educación superior en el Ecuador.

La matrícula en la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular se realizará como proceso administrativo por parte de Secretaría General o quien haga sus veces en sedes una vez que se cuente con la confirmación conjunta de cumplimiento de requisitos con el Coordinador/a de carrera.

- **Unidad de Integración Curricular para las carreras del campo de la salud**

La **“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”** de las carreras del campo de la salud deberá contemplar lo relacionado a la temporalidad del desarrollo de la Unidad de Integración Curricular en relación al Internado Rotativo.

De igual manera, se establecerá lo correspondiente para el cumplimiento de protocolo de investigación por el CEISH, únicamente en los casos en los que el plan de trabajo de integración curricular se corresponda con investigaciones en seres humanos en el ámbito de la salud y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública.

9.2. Unidad de Titulación de cuarto nivel

Cada programa de cuarto nivel tendrá una unidad de titulación conforme al modelo educativo de la PUCE, estará constituida por las asignaturas, cursos o equivalentes que permitan la preparación del estudiante en alguna de las modalidades de aprobación declaradas en el proyecto correspondiente. En esta unidad se evaluará el perfil de egreso a través de un único resultado de aprendizaje integrador como requisito para obtener el título de cuarto nivel, las modalidades de titulación serán las definidas en el proyecto de carrera aprobado, siendo estas:

- a) Trabajo de titulación, o
- b) Examen complejo

La aplicación de la Unidad de Titulación requiere obligatoriamente la planificación, diseño y aplicación de una **“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”** específica para cada programa.

El trabajo titulación se entregará a Biblioteca en base a las normas técnicas de presentación de trabajos académicos emitidos por la instancia en mención.

- **Plazo de cumplimiento**

El plazo para la presentación del trabajo de titulación o la rendición del examen complejo será la última semana de clases del periodo académico ordinario, dentro de la última asignatura de la unidad de titulación.

En caso de que el docente/director realice correcciones al trabajo de titulación, el estudiante tendrá un plazo de máximo de 60 días laborables en las maestrías con trayectoria profesional y de hasta 120 días laborables en las maestrías de investigación y especializaciones del campo de la salud, para realizar las correcciones correspondientes y entregará el documento por segunda vez. Por su parte, si el estudiante reprueba el examen complejo, contará con el mismo periodo de tiempo para rendir su examen de segunda oportunidad. El docente/director consignará la calificación de reprobado, y una



vez que el estudiante entregue su trabajo o rinda su examen de segunda oportunidad se emitirá el informe para la corrección administrativa de la calificación.

Si el estudiante no entrega el trabajo de titulación o no se presenta a rendir el examen complejo en los plazos establecidos, reprobará automáticamente la asignatura y el docente/director consignará la calificación de reprobado. De existir una solicitud de evaluación atrasada se procederá según lo indicado en el Reglamento General de Estudiantes.

Si el estudiante reprueba una asignatura que se cursa simultáneamente con titulación en el último nivel, tendrá que cursar nuevamente la asignatura perdida para poder cumplir con la totalidad de su plan de estudios. Hasta que no lo haga no podrá graduarse.

- **Componente calificable**

La última asignatura de la Unidad de Titulación o la asignatura que haga sus veces se programará con un solo componente calificable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación que se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del RdA. Este RdA junto con los criterios de evaluación deberá constar en la **“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”** específica de cada programa, y estar directamente alineado al perfil de egreso.

- **Recalificación**

Cuando la evaluación del trabajo de titulación o el examen complejo sea realizada por un tribunal conformado por dos o más docentes no es aplicable una solicitud de recalificación. En los casos en que la evaluación sea realizada por un único docente, la recalificación procederá de conformidad con lo que establece el Reglamento General de Estudiantes.

- **Sustentación oral**

En el caso de la opción de trabajo de titulación, la necesidad de una sustentación oral deberá encontrarse expresamente contemplada en la **“Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso”** específica del programa. Esta norma deberá indicar el peso de la defensa oral en la nota total del trabajo de titulación, así como si esta es evaluada únicamente por el docente/director o si se requiere de la conformación de un tribunal.

En posgrados el reconocimiento en horas de programación o pago por honorarios para el docente/director, así como para los miembros de tribunal o lectores cuando corresponda será el definido en los lineamientos de programación académica emitidos por el vicerrectorado de docencia y estudiantes.



- **Unidad de titulación para las especializaciones del campo de la salud**

La “*Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso*” de las especializaciones del campo de la salud deberá contemplar lo relacionado al cumplimiento del protocolo de investigación por el CEISH únicamente en los casos en los que el plan de trabajo de integración curricular se corresponda con investigaciones en seres humanos en el ámbito de la salud y de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud Pública.

9.3. Indicadores de titulación

La Dirección de Docencia y Estudiantes de cada sede se encargará de liderar, gestionar, asesorar y evaluar el proceso de titulación de todos los niveles de formación en base a las normativas gubernamentales e institucionales garantizando el indicador de eficiencia terminal.

Para llevar a cabo el cálculo de indicadores se utilizará los reportes que reflejan la información cargada en la plataforma tecnológica correspondiente. Esta acción demanda el trabajo conjunto de los siguientes actores:

- a) *Unidades Académicas mediante el docente/director y el Coordinador/a de carrera y programa:* Registrando en el sistema lo correspondiente a las calificaciones y aprobaciones de las asignaturas correspondientes a la Unidad de Integración Curricular y Unidad de Titulación.
- b) *Secretaría General:* Identificando la estadística de estudiantes matriculados y estudiantes graduados.
- c) *Dirección de Docencia y Estudiantes o quien haga sus veces en sedes:* Identificando la estadística de admitidos.

El Coordinador/a de titulación de la Dirección de Docencia y Estudiantes utilizará las siguientes fórmulas de cálculo para evaluar el proceso de titulación, y reportará los resultados al finalizar cada período académico a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad o quien haga sus veces en sedes para la mejora continua de los procesos de titulación, así como su publicación oficial.

- **Tasa de titulación institucional – Modelo de evaluación CACES**

El estándar de evaluación del CACES plantea la siguiente fórmula para determinar la efectividad de los procesos establecidos para la titulación de estudiantes.

- **Tercer nivel:**

Periodo de evaluación: Tiempo máximo de duración de la carrera más un año adicional antes del inicio del proceso de evaluación.

$$TTG = 100 \times \left(\frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^n \frac{NEGT_i}{TEG_i} \right)$$

Donde:

TTG: Tasa promedio de titulación institucional del grado.

n: Número de cohortes iniciadas en el periodo de evaluación.

NEGT_i: Número de estudiantes de grado matriculados en primer nivel que se titularon en el plazo establecido según el tiempo de duración de la carrera y hasta un año adicional a la *i*ésima cohorte.

TEG_i: Total de estudiantes de grado matriculados en primer nivel en la *i*ésima cohorte.

- **Cuarto nivel:**

Periodo de evaluación: Tiempo máximo de duración de los programas más un año adicional antes del inicio del proceso de evaluación.

$$TTG = 100 \times \left(\frac{1}{n} \times \sum_{i=1}^n \frac{NEPT_i}{TEG_i} \right)$$

Donde:

TTG: Tasa promedio de titulación institucional de posgrado.

n: Número de cohortes iniciadas en el periodo de evaluación.

NEGT_i: Número de estudiantes de posgrado matriculados en el programa que se titularon en el plazo establecido y hasta un año adicional a la *i*ésima cohorte.

TEG_i: Total de estudiantes de posgrado matriculados en las cohortes definidas.

- **Eficiencia terminal**

El cálculo interno de la eficiencia terminal permite la toma de decisiones internas de la PUCE, valorando la cohorte del último periodo académico cuando el estudiante finaliza su malla curricular.

- **Tasa de titulación de la Unidad de Integración Curricular – tercer nivel**

Porcentaje de titulados matriculados en la Unidad de Integración Curricular dentro de un periodo determinado.

$$\frac{NE\ UIC\ Tit}{NE\ UIC} \times 100$$

Donde:

NE UIC Tit: Número de estudiantes que obtuvieron su título académico luego de terminar la UIC dentro del tiempo establecido.

NE UIC: Número de estudiantes matriculados en la UIC.

- **Tasa de titulación – cuarto nivel**

Porcentaje de titulados de una cohorte de ingreso específica dentro de un periodo determinado.

$$\frac{NE\ Coh\ Tit}{NE\ Coh} \times 100$$

Donde:

NE Coh Tit: Número de estudiantes que ingresaron en las cohortes definidas y obtuvieron su título académico dentro del tiempo establecido.

NE Coh: Número de estudiantes que ingresaron en las cohortes definidas.



- **Promedio General Acumulado (PGA)**

El promedio general acumulado (PGA) es un promedio ponderado resultado de la calificación final del estudiante por asignatura en función del número de créditos tomados en un periodo determinado. Su fórmula general de cálculo es la siguiente:

$$PGA = \frac{\sum(Cal Fin Asig \times NC Asig)}{\sum(NC total)}$$

Donde:

Cal Fin Asig: Calificaciones finales de las asignaturas.

NC Asig: Número de créditos de las asignaturas.

NC total: Número de créditos totales.

La PUCE calcula tres tipos de PGA de la siguiente manera:

- a) PGA del período académico: se toman en cuenta las notas de todas las materias tomadas en el período académico estén aprobadas o reprobadas;
- b) PGA global: Se toman en cuenta las notas de todas las materias tomadas en la PUCE sean aprobadas o reprobadas en el tercero o cuarto nivel de educación según sea el caso;
- c) PGA de fin de carrera o programa: Se toman en cuenta las notas de las materias aprobadas u homologadas en la respectiva carrera o programa en el cual el estudiante busca su titulación, excluyendo la última asignatura de la unidad de integración curricular de tercer nivel o de titulación de cuarto nivel.

10. CERTIFICACIONES ACADÉMICAS

Las certificaciones académicas son microcredenciales que avalan la obtención de una competencia, habilidad o capacidad determinada, cuyo medio de verificación es un certificado validado por la Universidad.

En la PUCE se distinguen dos tipos de microcredenciales:

1. **Microcredencial de competencia disciplinar:** son certificaciones que reconocen el logro de competencias específicas que se validan por la aprobación de entre 9 y 15 resultados de aprendizaje declarados en las asignaturas que compone el plan de estudio que cursa el estudiante.
2. **Microcredencial de competencia transversal:** son certificaciones que reconocen el logro de competencias adicionales a las de su plan de estudios que se validan, a través de actividades extra curriculares, congresos o cualquier otra actividad formativa, de investigación o de vinculación con la colectividad, alineadas al Modelo de Persona PUCE.

La “*Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso*” de cada carrera o programa indicará las microcredenciales de competencia disciplinar que podrá obtener el estudiante, siendo como mínimo tres. Las microcredenciales de competencia transversal serán definidas por la Dirección de Innovación Educativa.

11. REGIMEN DE TRANSICIÓN PARA CARRERAS Y PROGRAMAS NO REPOTENCIADOS

Para los estudiantes que se encuentren cursando planes de estudio correspondientes a carreras o programas no repotenciados, se aplicará las siguientes directrices transitorias:

- a) En tercer nivel, cada asignatura tendrá cuatro calificaciones con el mismo peso (1/4) para el computo de la nota final. La última calificación podrá incorporar actividades integradoras, examen final o similares, con componente práctico siempre que sea posible.

Evaluación	Peso
Parcial 1	25%
Parcial 2	25%
Parcial 3	25%
Evaluación Final	25%

Tabla 7: Peso de calificaciones asignaturas de tercer nivel

En el sílabo, para cada calificación, se deberá indicar de manera explícita el o los RdA de la asignatura que se están evaluando. Cada calificación será el promedio ponderado de las notas de por lo menos dos actividades evaluadas.

- b) En cuarto nivel, cada asignatura tendrá tres calificaciones con el mismo peso (1/3) para el computo de la nota final. La última calificación podrá incorporar actividades integradoras, examen final o similares, con componente práctico siempre que sea posible.

Evaluación	Peso
Parcial 1	33.33%
Parcial 2	33.33%
Evaluación Final	33.34%

Tabla 8: Peso de calificaciones asignaturas de cuarto nivel

En el sílabo, para cada calificación, se deberá indicar de manera explícita el o los RdA de la asignatura que se están evaluando. Cada calificación será el promedio ponderado de las notas de por lo menos dos actividades evaluadas.

- c) Para el periodo académico 2024-01 el registro de calificaciones del tercer parcial y la calificación final de la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular y de la Unidad

de Titulación se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

- d) A partir del periodo 2024-02 para la última asignatura de la Unidad de Integración Curricular y de la Unidad de Titulación se programará un solo componente calificable (100%), es decir una sola calificación que se consignará al culminar la asignatura, esto una vez verificado el logro del cumplimiento de los resultados de aprendizaje correspondientes.
- e) La carga de sílabos de estos planes de estudio se mantendrá en el sistema académico Banner, guardando la debida prolijidad en los RdAs tanto de la carrera o programa como de cada asignatura. Los Coordinadores de carrera o programa revisarán y validarán la información ingresada en el sistema para garantizar este proceso.
- f) El registro de calificaciones cuantitativas tanto en el aula virtual como en Banner es obligatorio, por lo que:
 - 1. Las actividades evaluadas deberán constar en el aula virtual desde el inicio del semestre, la libreta de calificaciones deberá indicar los pesos de cada actividad para el computo de las calificaciones correspondientes. Las notas de actividades podrán registrarse en el aula virtual con hasta dos decimales.
 - 2. Las calificaciones parciales y total en el sistema académico Banner serán en enteros, entre 0 y 50, al igual que la nota total de la asignatura. Para obtener la nota que corresponde se redondeará al entero más cercano, por exceso o por defecto; si hubiera equidistancia, por tener exactamente cinco décimas, se redondeará al entero inmediato superior.
- g) La nota de graduación se compone de:
 - 1) El PGA de fin de carrera o programa equivaldrá al 50%.
 - 2) La nota del examen de grado equivaldrá al 50% para los exámenes complexivos. En el caso de trabajo de titulación o de tesis se descompondrá en el 30% para el trabajo escrito y 20% para la defensa oral.

La calificación del numeral 2 se establecerá en la asignatura de integración curricular o su equivalente.

- h) Para los estudiantes que hayan culminado su plan de estudios, excepto su opción de titulación y se encuentren en periodo de prórroga para la presentación de su trabajo de titulación registrará la normativa que se encontraba vigente al inicio de su carrera o programa.

En caso de estudiantes que iniciaron su primer periodo académico hasta el periodo 2023-01 y que en sus planes de estudio no se contempló la unidad de integración curricular (tercer nivel)

o la unidad de titulación (cuarto nivel) regirá la normativa que se encontraba vigente en su primer nivel de carrera o programa.

- i) Para el registro de calificaciones de las asignaturas de Prácticas Preprofesionales y Prácticas de Servicio Comunitario se consignará una sola calificación en el sistema académico Banner.
- j) El ingreso de calificaciones en Banner se realizará en base al calendario vigente, asegurando la identificación de alertas académicas que serán atendidas mediante tutorías académicas o tutorías de acompañamiento respectivamente.
- k) La aprobación de asignaturas cursos o equivalentes será considerada como la evidencia de haber aprobado todos los resultados de aprendizaje de la carrera o programa para la obtención del título de tercer o cuarto nivel.

12. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Consejo de Facultad en la sede matriz Quito y quienes hagan sus veces en las demás sedes deberán aprobar la “**Norma de gestión interna para evaluar el perfil de egreso**” específica para cada carrera o programa en la que establecerán las rutas académicas de nivelación para el efectivo logro de todos los RdAs de todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente, las certificaciones que el estudiante puede obtener de manera complementaria a su titulación, y el procedimiento para la titulación.

En el caso de carreras de formación técnica y tecnológica esta norma será emitida por PUCE TEC y aplicará en todas las sedes.

En el caso de carreras o programas en línea esta norma será emitida por el CEV y aplicará en todas las sedes.

En el caso de carreras o programas que se ofrecen en dos o más sedes esta norma deberá ser la misma para todas las sedes, para este fin las coordinaciones nacionales de dominio generarán los espacios de coordinación correspondientes.

En todos los casos la norma debe ser remitida a la Secretaría General de la PUCE y a la Coordinación Nacional de Oferta Académica para la debida consolidación y control normativo, según el plazo establecido en el Reglamento General de Estudiantes aprobado el 31 de enero de 2024.

2. Cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se interponga a estos lineamientos queda derogada.



13. BIBLIOGRAFÍA

- Alexander, B., Ashford-Rowe, K., Barajas-Murphy, N., Dobbin, G., Knott, J., McCormack, M., Pomerantz, J., Seilhamer, R., & Weber, N. (2019). *EDUCAUSE Horizon Report: 2019 Higher Education Edition*.
- Antolin, J. C. (2010). *Instrumentos evaluadores conforme el enfoque educativo de competencias (constructivismo socializado)*. <https://doi.org/10.13140/RG.2.1.4114.1844>
- Black, P., & Wiliam, D. (2018). Classroom assessment and pedagogy. *Assessment in Education: Principles, Policy & Practice*, 25(6), 551-575. <https://doi.org/10.1080/0969594X.2018.1441807>
- CES, C. de E. S. (2022). *Reglamento de Régimen Académico 2022*.
- Darwazeh, A. N. (2015). A New Revision of the [Revised] Bloom's Taxonomy. *Distance Learning*, 14(3), 17.
- Davies, M. S., & Taras, M. (2016). A Comparison of Assessment Beliefs of Science and Education Lecturers in a University. *Multidisciplinary Journal of Educational Research*, 6(1), Art. 1. <https://doi.org/10.17583/remie.2016.1766>
- Dussel, E. (1998). Ética de la liberación: En la edad de la globalización y de la exclusión. *Universidad Autónoma de México*.
- Frey, B. B., Schmitt, V. L., & Allen, J. P. (2012). *Defining Authentic Classroom Assessment. Volume 17*. <https://doi.org/10.7275/SXBS-0829>
- Gallardo Córdova, K., Córdova, K. E. G., Monobe, A. R., Gutiérrez, D. C., & Rendón, M. E. G. (2015). Evaluación de los estudiantes: Las prácticas institucionales y docentes vistas desde el marco de estándares internacionales. *Apertura*, 7(2), 96-109.
- Gallardo, K. (2020). La evaluación por competencias y el uso de rúbricas de evaluación basadas en el rendimiento en la enseñanza superior: Retos para la próxima década. *Problems of Education in the 21st Century*, 78(1), 61-79. <https://doi.org/10.33225/pec/20.78.61>
- Getting Smart (2015). From Formative Assessment to Tracking Student Mastery: The Road to Competency-Based Instruction <https://www.gettingsmart.com/2015/07/16/from-formative-assessment-to-tracking-student-mastery-the-road-to-competency-based-instruction/>
- Han, B.-C. (2022). *La sociedad del cansancio*. Herder Editorial.
- Henri, M., Johnson, M.D., & Nepal, B.P. (2017). A Review of Competency-Based Learning: Tools, Assessments, and Recommendations. *Journal of Engineering Education*, 106.
- Krathwohl, D. R. (2002). A Revision of Bloom's Taxonomy: An Overview. *Theory Into Practice*, 41(4), 212. Business Source Complete.
- Laudato si, P. (2015). *Laudato si' (24 de mayo de 2015) | Francisco*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
- Levine, E. & Patrick, S. (2019). What is competency-based education? An updated definition. Vienna, VA: Aurora Institute. <https://aurora-institute.org/wp-content/uploads/what-is-competency-based-education-an-updated-definition-web.pdf>
- Moskal, B. M. (2017). *Recommendations for Developing*



Classroom Performance Assessments and Scoring Rubrics. <https://doi.org/10.7275/JZ85-RJ16>

Pérez Juste, R. (2016). *Evaluación de programas educativos.*

PUCE (2022). *Reglamento General de Estudiantes*
https://www.puce.edu.ec/intranet/documentos/Reglamentos/Reglamento-General-de-Estudiantes_2022-09.pdf

PUCE, R. (2021). *Modelo de persona a forjar/nos en la PUCE.*

Ree, H. V., Ortega y Gasset, J., & Mermall, T. (2001). Jose Ortega y Gasset. La rebelion de las masas.
Hispanic Review, 69(2), 260. <https://doi.org/10.2307/3247051>

Taras, M. (2015). Autoevaluación del estudiante: ¿qué hemos aprendido y cuáles son los desafíos?
RELIEVE - Revista Electrónica de Investigación y Evaluación Educativa, 21(1), Art. 1.
<https://doi.org/10.7203/relieve.21.1.6394>

Vásquez, F. O. V. (2015). *La taxonomía psicomotora en el laboratorio – taller mecánico de la educación
politécnica—04-20-2015.* 10.

York, T., Gibson, C., & Rankin, S. (2019). Defining and Measuring Academic Success. *Practical
Assessment, Research, and Evaluation*, 20(1). <https://doi.org/10.7275/hz5x-tx03>